



PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA TRIBUTOS MUNICIPALES ADEUDADOS

El Municipio de Quilmes pone en vigencia un régimen de regularización impositiva y de facilidades de pago, con el objetivo de que todos los contribuyentes puedan regularizar su situación tributaria. De esta manera, quien tenga voluntad de pagar podrá hacerlo, acogiéndose a este plan que, de manera excepcional, está al servicio de los vecinos para ponerse al día con sus deudas municipales.

Mediante la Ordenanza 11203/09 se prorroga la vigencia de la Ordenanza 11040/08 y su modificatoria 11085/09, estableciendo nuevo término de vencimiento del Régimen de Regularización Impositiva y facilidades de pago de carácter extraordinario al 30 de diciembre de 2009.

El plan incluye la posibilidad de pagar al contado con el 60% de descuento en recargos, financiación hasta en 36 cuotas con importantes descuentos, un plan con cuota social y otro para monotributistas.

INSTRUCTIVO
RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA Y FACILIDADES DE PAGO
(Ordenanza N° 11040/2008)

· Plan General

MODALIDAD DE REGULARIZACIÓN	DESCUENTO DE INTERESES POR MORA	INTERÉS DE FINANCIACIÓN
1 PAGO CONTADO	60 % (Sesenta por ciento)	0 %
HASTA 3 CUOTAS IGUALES	35 % (Treinta y cinco por ciento)	0%
HASTA 12 CUOTAS	25 % (Veinticinco por ciento)	0,7 %
HASTA 24 CUOTAS	10 % (Diez por ciento)	0,9 %
HASTA 36 CUOTAS	-----	1 %

· Plan Social de Facilidades de Pago: (Solicitud Sujeta a Aprobación)

Requisitos:

- 1) Ser titular y /o poseedor a título de dueño.
- 2) Residir efectivamente en el inmueble
- 3) El inmueble revista la condición de único bien que posea el contribuyente y su cónyuge en todo el territorio nacional.
- 4) El ingreso de grupo familiar conviviente no superará en dos veces lo establecido para el salario mínimo, vital y móvil. (Monto: \$ 2480)
- 5) Acreditar lo determinado punto 4, con recibos de haberes y constancias de Anses.
- 6) No poseer obligaciones impagas - 1 er. semestre año 2009

· Plan de Facilidades para Monotributista: (solicitud sujeta a Aprobación)

Requisitos:

- 1) Tributar por las Tasas Comerciales
- 2) Poseer DECLARACIONES JURADAS al día y REEMPADRONAMIENTO/ 08

3) Constancia de AFIP, donde conste la categoría de monotributista, o certificación de Ingresos emitida por Contador Público donde conste que los mismos se encuentren comprendidos dentro del rango de facturación de las categorías del monotributo.

Consultas:

Municipalidad de Quilmes - Alberdi N° 500 - Quilmes

Unidades Municipio de Bernal, Ezpeleta, Quilmes Oeste y Solano.

Tel: 0800-999-5656 / 4253-7001

Web: www.quilmes.gov.ar

Email: rentas@quilmes.gov.ar